

to en 17.446.037 pesetas, que se abonará con imputación al indicado crédito de numeración 18.04.651 del presupuesto de gastos de este Ministerio, en tres anualidades: En 1969: 1.679.505 pesetas; para 1970: 3.297.675 pesetas, y para 1971: 12.468.857 pesetas.

Tercero.—Conceder un plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación de esta Orden ministerial para la consignación, por el adjudicatario, de la fianza definitiva, por importe de 823.319 pesetas de ordinaria, y 1.234.979 pesetas de complementaria, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 31 de julio de 1969.—El Subsecretario, Alberto Monreal.

Sr. Jefe de la Sección de Contratación y Créditos.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se señala el lugar de presentación de trabajos en el concurso de anteproyectos para la Universidad Autónoma de Bilbao.

La base novena del concurso de anteproyectos para la Universidad Autónoma de Bilbao, cuyas bases fueron aprobadas por Orden Ministerial de 29 de abril último, determina que el lugar donde haya de efectuarse la presentación de los trabajos se anunciará oportunamente en el "Boletín Oficial del Estado".

En su virtud,

Esta Subsecretaria ha acordado que el expresado lugar sea la Sala de Exposiciones del Palacio de Velázquez, en el Retiro, de Madrid.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 3 de septiembre de 1969.—El Subsecretario, Alberto Monreal.

Sr. Jefe de la Sección de Contratación y Créditos.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se autoriza el funcionamiento legal, con carácter provisional, de los Colegios de Enseñanza Primaria no estatal establecidos en las localidades que se indican por las personas o Entidades que se mencionan.

Esta Dirección General, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria, de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18), y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha resuelto autorizar el funcionamiento legal, con carácter provisional, durante el plazo de un año, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, en las condiciones y con la organización pedagógica que por Orden de esta misma fecha se determina, de los Centros no oficiales que a continuación se citan:

Provincia de Barcelona

Capital:

«Escuela Arco Iris», establecida en la calle Arco Iris, número 50, 1.º 3.º, por doña María del Carmen López Sammartín.

«Colegio Academia Modelar», establecido en la carretera de la Bordeta, número 88, por don Modesto Clariana Viñas.

«Colegio Corazón de Jesús», establecido en la calle Nana Casas, número 72, torre, por don Víctor Chavarría Roca.

«Parvulario Ages», establecido en la plaza Obispo Catalá (Huerto P.º Pedralbes), por doña María Eleetra Esteruelas Clavero.

«Colegio Academia San Francisco Javier», establecido en la calle Rosés de Peguera, número 16-18, bajos, por don Ramón Ezcurra Ancin.

«Colegio Academia Cano», establecido en la calle Tisso, números 52-58, entresuelo, primero y segundo pisos, por don José Cano Torregrosa.

Olesa de Montserrat:

«Colegio Jardín Naps», establecido en la calle Alfonso Sala número 92, por doña Magdalena Graells Casals.

San Fausto de Capcentellas:

«Colegio Parvulario Espiá», establecido en la calle Nuestra Señora del Perpetuo Socorro, número 4, bajos, por doña María Gloria Sánchez Arnestoy.

San Juan Despí:

«Colegio Academia San Juan Despí», establecido en la calle Domenech, número 19, por doña Rosa Canet Julve.

Provincia de Guipúzcoa

Azcoitia:

«Escuela Ikastola», establecido en la calle Mayor, número 47, a cargo de la Jefatura Local del Movimiento.

Rentería:

«Colegio Rebollar Usle», establecido en la calle Zamaibide, número 6, 4.º bajo, por doña Arcina Rebollar Usle.

Provincia de Vizcaya

Baracaldo:

«Academia Santiago Apóstol», establecido en la calle Brigadas de Navarra, número 3, 3.º, por doña Carmen Felicidad Sánchez Raposo.

«Colegio Academia Santa Teresa», establecido en la calle Federico Mayo, número 24, entresuelo, por don Marcelino Sedano Puente.

Castillo Ejeibetia:

«Colegio Nuestra Señora de Begoña», a cargo de los Hermanos de San Gabriel.

Santurce:

«Colegio Miguel de Cervantes», establecido en la calle Miguel de Cervantes, sin número, esquina a Vázquez Mella, por don Miguel López Cubillos.

Los representantes legales de dichos Centros de Enseñanza están obligados a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto número 1637, de 23 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 26) y Orden ministerial de 22 de octubre siguiente («Boletín Oficial» del Departamento, del 26), en el plazo de treinta días, a contar de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», remitiéndose el justificante de haberlo hecho así a la Sección de Centros no Oficiales del Ministerio, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de la Orden de apertura sin cuyo requisito ésta no tendrá validez ni efecto legal alguno.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1969.—El Director general, E. López y López.

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se autoriza el funcionamiento legal, con carácter provisional, de los Colegios de Enseñanza Primaria no estatal establecidos en las localidades que se indican por las personas o Entidades que se mencionan.

Esta Dirección General, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria, de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18) y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado», de 13 de diciembre), ha resuelto autorizar el funcionamiento legal, con carácter provisional durante el plazo de un año, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, en las condiciones y con la organización pedagógica que por Orden de esta misma fecha se determina, de los Centros no oficiales que a continuación se citan:

Provincia de Madrid

Capital: «Colegio Jardín Infantil Los Pinares», establecido en la avenida Pedro Mata, número 2 (colonia Los Pinares), por doña María del Carmen Alonso Burgos.

Alcobendas: «Colegio Juan XXIII», establecido en la calle Navarra, número 3, por don Juan Miguel Sánchez Chacón.

Leganes: «Colegio Virgen del Camino», establecido en la calle San Bernardo, número 8 (poblado de La Fortuna), por don Víctor Bustillo Villazán.

Provincia de Málaga

Capital:

«Centro de Estudios Sagrado Corazón de las Palmeras», establecido en la calle Emilia Orejón, número 14, por don Francisco Timoteo Torres Blanca.

«Colegio Nuestra Señora de Montserrat», establecido en la calle Rafael Fernández, sin número, por don Antonio Hidalgo de la Vega.

Provincia de Las Palmas de Gran Canaria

Capital:

«Colegio Isleta», establecido en la calle Alcorac, número 39, Isleta, por doña Haraclia Moreno Barreto.

«Colegio Orben», establecido en la calle Anzafé, número 90, segundo, por don Domingo Verano Etala.

«Colegio Virgen de la Cuevitas», establecido en la calle Batalla del Ebro, número 6, por doña Benita Díaz Cárdenas.